

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DE 2025

(11 AGO 2025)

"Por la cual se concede prórroga para la posesión del elegible LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ OPEC 203726 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0785 del 24 de julio de 2025, se nombró en período de prueba a la elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.870.706, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17** de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL-**, quien ocupa la primera (1) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. 203726.

Que la citada resolución fue comunicada el 24 de julio de 2025 a la elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PÉREZ** al correo electrónico: laurapatronp@gmail.com., según certificado de envío y entrega de Correo Electrónico por Servicios Postales Nacionales S.A.

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con Radicado 1-2025-016734 del 31 de julio de 2025, la elegible informa la aceptación del nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 0785 de 2025. Sin embargo, solicita prórroga en los siguientes términos:

"(...) Solicita una prórroga del término para la toma de posesión, hasta por el máximo legal de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aceptación del nombramiento, es decir, desde el 1 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DEL 11 AGO 2025

*"Por la cual se concede prórroga para la posesión del elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ** OPEC 203726 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

... El propósito de esta solicitud es contar con un plazo razonable para organizar un traslado planificado desde Sincelejo, que no se limita al desplazamiento físico, sino que implica también la adecuación personal, familiar, habitacional y operativa necesarias para asumir las funciones del cargo en Bogotá con la estabilidad y concentración que exige el servicio público.

Este tipo de transición no puede improvisarse sin poner en riesgo el cumplimiento eficiente y oportuno de las responsabilidades propias del cargo. Por tanto, la prórroga solicitada no representa una dilación, sino una medida preventiva, razonable y amparada por la Ley, que contribuye a asegurar una incorporación sólida, permanente y plenamente alineada con los principios de eficiencia y continuidad institucional.

En virtud de lo expuesto, y dentro del plazo previsto por la normatividad vigente, solicito respetuosamente que, en caso de autorizarse la prórroga, se fije como fecha estimada para la toma de posesión el martes 9 de diciembre de 2025. (...)"
(Cursiva fuera de texto).

Que, como soporte de la solicitud, la elegible adjunta certificado de residencia de la Inspección Sexta (6) de la Secretaría de Gobierno y Seguridad de la Alcaldía de Sincelejo del 31 de julio del año en curso, en la que consta que **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, reside en Balcones de Lima, Barrio Ciudad Jardín, del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: *"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"*.

Que una vez analizada la comunicación y revisada la documentación presentada por la señora **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, existe causa justificada para prorrogar en **77 días hábiles** el término de posesión, es decir hasta el 09 de diciembre de 2025, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0852 DEL 11 AGO 2025

*“Por la cual se concede prórroga para la posesión del elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ** OPEC 203726 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023”.*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar en setenta y siete (77) días hábiles, el plazo para que el elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.870.706, tome posesión en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17, ubicado en la Secretaría GENERAL -GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL- de la Planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar identificado con el Código OPEC 203726 dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo: Teniendo en cuenta el plazo otorgado de prórroga, la señora **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ** deberá tomar posesión en el cargo, el día 9 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, al correo electrónico: laurapatronp@gmail.com.

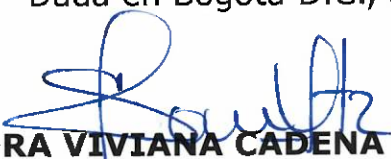
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 AGO 2025


SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Mirta Santamaria Fajardo - Contratista SG
Revisó: Adriana H. Galvis Buitrago- Coordinadora GGTH
Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo- Contratista S.G.
Revisó: J. Andrea Betín Mejía - Contratista Despacho
Revisó: Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General

SuperSubsidio

Página | 3.

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co